



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO EJECUTIVO N° 68001-31-03-004-2019-00224-00

En atención a la constancia secretarial que antecede¹ y de conformidad con lo solicitado en el escrito visible a folio 35 de este cuaderno, reiterado el 19 de agosto de 2020² y 9 de marzo de 2021³; con fundamento en el numeral 4º del artículo 593 del C.G.P., se decreta el embargo del crédito u otro derecho semejante que por cualquier causa adeude o llegare a adeudar CONSORCIO MOTA ENGIL a los demandados Prodek SAS, Luis Fernando Devera Noguera y Claudia Liliana Parra Camargo. Límitese la medida a la suma de **\$214.065.478**. Por secretaría elabórese la respectiva comunicación.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez.

(2)

Firmado Por:

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c7e31b7ee85ee2e6da6c63f50480ab01f20c3894bcacf53ffaa8d4d9eb9fa5732

¹ Consecutivo 04. Cdno. 2

² Consecutivo 02. ibídem

³ Consecutivo 03. Ibídem.



Documento generado en 17/03/2021 02:48:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>